Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

ACUERDO No. 45
(De 27 de octubre de 2026)

"Por medio del cual se aprueba la exoneración del 100% del impuesto municipal de la actividad Tarde Criolla en la Comunidad de Chararè"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara edilicia se ha presentado solicitud de exoneración al 100% del pago de los impuestos Municipales, por el Honorable representante del corregimiento de Las Margaritas Rogelio Aguila Presilla , para que el señor Francisco Javier Hernández Avarado pueda realizar la actividad "Tarde Criolla" en la comunidad de Chararè para que recaude fondos para realizar mejoras en la comunidad.

Que luego de una amplia explicación la solicitud de el honorable representante del corregimiento de Las Margaritas Rogelio Aguilar Presilla fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria Municipal, por lo que luego del análisis realizado, esta cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que: "Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito". Que en mérito de lo anterior descrito esta cámara Edilicia.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como en efecto lo hacemos, la exoneración del 100% del pago de los impuestos municipales al señor Francisco Javier Hernàndez Alvarado con C.I.P. No. 8-527-111 para que realice la actividad "Tarde Criolla en la comunidad de Chararè" y que sirva como apoyo a la comunidad para recaudar fondos que servirán de aporte para la realización de mejoras en la comunidad. Esta exoneración corresponde a 1 de las 4 fechas de exoneración al 100% designadas por junta Comunal anualmente al corregimiento de Las Margaritas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones "Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Honorable Concejo Municipal del distrito de Chepo, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

H.R. Gladimir Banda
Vicepresidente del Concejo Municipal

Jonathan Rios
Secretario del Concejo Municipal

REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA:
FECHA: 13 NOV 2026